

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo.

RESOLUCION EXENTA N° 519 /

SANTIAGO, 03 JUL 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución Exenta CNTV N°201, de 13 de marzo de 2019, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, **Canal 51**, para las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, a la concesionaria **Altronix Comunicaciones Limitada**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.192, de fecha 14 de mayo de 2019 complementada por ingreso CNTV N°1.433, de 14 de junio de 2019.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 24 de junio de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **Altronix Comunicaciones Limitada**, RUT N°76.181.320-K, por presentación según ingreso CNTV N°1.192, de fecha 14 de mayo de 2019 complementada por ingreso CNTV N°1.433, de 14 de junio de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 51, para las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°201, de 13 de marzo de 2019, en el sentido de modificar en ciento ochenta (180) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 51, de que es titular **Altronix Comunicaciones Limitada**, en las localidades de La Serena y Coquimbo, Región de Coquimbo, según Resolución Exenta CNTV N°201, de 13 de marzo de 2019, en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días, el plazo de inicio de servicio, contado desde la fecha de término originalmente establecida.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de junio de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 51, a **ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA, RUT N°76.181.320-K**, para la localidad de Talca, Región del Maule, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°827, de 18 de diciembre de 2018, **en el sentido de ampliar en ciento ochenta (180) días, el plazo de inicio de servicio, contado desde la fecha de término originalmente establecida.**

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

JCC/MPGM/FAM/lop.
JCC/MPGM/FAM/lop.